

Firmado Electrónicamente

Fdo. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES  
EL ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA  
Fecha: 04/07/2023  
HASH: B66C4756DB254F8CCC9C027FCEDA98DC9FE140A  
CSV: 30827473-ded0-41dd-e183-3bd1f90e5338-558441

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el pasado 17 de junio de los corrientes, se declaró constituida la Corporación municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en los Municipios de más de 5.000 habitantes.

Considerando lo dispuesto en los art. 20, 21 y 23 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 27 y 31.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículos 52, 53 y 112.3 ROF.

Y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen local,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar como integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Concejales/as que se citan a continuación:

- D. Ignacio Velasco López
- D. Miguel Fernando Campillos Álvarez
- Dña. María Sáenz de Miera Corredera
- Dña. Maria del Carmen Martín Arévalo

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones con carácter ordinario **todos los jueves, determinándose la hora de celebración en cada convocatoria.** En caso de que el jueves fuera festivo, la sesión se celebrará el viernes, y si éste también fuera festivo, se celebraría el miércoles anterior.

**TERCERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias y atribuciones de esta Alcaldía en las siguientes materias:

- \* El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones y defraudaciones en materia de Ordenanzas e infracciones urbanísticas.
- \* Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- \* La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general no atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- \* La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean de competencia del Alcalde y estén previstos en el Presupuesto.
- \* Otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, salvo las licencias de actividad de rodaje y de eventos deportivos, y las autorizaciones de traslado, reducción y exhumación de restos cadavéricos.
- \* El procedimiento de resolución de los recursos de reposición contra los asuntos anteriormente citados puedan interponerse.

**CUARTO.** Notificar a los/as designados/as la presente resolución y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de edictos y página web municipal, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR  
LA SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA  
Fecha: 04/07/2023  
HASH: 2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4  
CSV: 30827473-ded0-41dd-e183-3bd1f90e5338-558441

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 30827473-DED0-41DD-A183-3BD1F90E5338-558441



**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*